



CÓRDOBA,

16 ABR 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0006896/2019 por lo que el Sr. Prof. Dr. MARCELO J. SALOMON, Legajo: 38542, solicita licencia sin goce de haberes en su cargo docente de carácter interino en la asignatura Derecho Constitucional, en razón de su desempeño en mayor jerarquía como Vocal de la Cámara del Trabajo en la Sede Judicial Villa María, por el período que va desde el día 01 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020;

Y CONSIDERANDO:

-Los fundamentos explicitados por el solicitante y la constancia obrante a fs. 3;

-Lo que acuerda el Art.49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

-Que el Profesor Marcelo J. SALOMON, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cátedra "C" de la asignatura Derecho Constitucional, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución HCD N° 55/2019; y un cargo por concurso de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, registrando una antigüedad total reconocida de 18 años y 08 meses al 31 de marzo de 2019;

-Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y Ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder al Sr. Prof. Dr. MARCELO J. SALOMON, Legajo 38542, licencia sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la Cátedra C de la asignatura Derecho Constitucional a partir del 01 de abril de

2019 y hasta el 31 de marzo 2020, por desempeño en mayor jerarquía con cargo al Art. 49° Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15.-

Artículo 2°.- El Profesor Ab. Marcelo J. Salomón deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3°.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RICARDO O. PEREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. CARLEERIO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

330